



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	2
I. AUDITORÍA AL DESEMPEÑO DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS 20-AEMD-A-GOB-048-098.....	4
I.1. ANTECEDENTES	4
I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	8
A. Título de la auditoría.....	8
B. Objetivo	8
C. Alcance	8
D. Criterios de Selección	9
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	9
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría.....	11
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA.....	11
A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño.....	11
B. Detalle de Resultados.....	12
I.4. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO.....	38
I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS .	38
II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA.....	39



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar, de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de la gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce, a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Universidad de Quintana Roo**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado. Estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Universidad de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal 2020, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, regional, institucional, anuales y demás programas aplicados por el Ente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Universidad de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la administración pública central, integrada por el despacho del Gobernador, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y las dependencias, dentro de las cuales se encuentra la **Universidad de Quintana Roo**, registrando la aplicación de recursos federales, estatales e ingresos propios.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 22 de enero de 2021 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2021, y que contempla la Fiscalización a las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2020, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, la auditoría realizada a la Cuenta Pública de la **Universidad de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, desarrollada con un enfoque de Desempeño, fue denominada **Auditoría al Desempeño de las Matrices de Indicadores para Resultados 20-AEMD-A-GOB-048-098**, y notificada en fecha 13 de abril de 2021, mediante Orden de Auditoría, Visita e Inspección con número de oficio **ASEQROO/ASE/AEMD/0442/04/2021**.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 40, 41, 42, 61 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido, en relación con la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública de la **Universidad de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. AUDITORÍA AL DESEMPEÑO DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS 20-AEMD-A-GOB-048-098.

I.1. ANTECEDENTES

En los últimos treinta años, economías de diversos países rompieron paradigmas en cuanto al enfoque de la administración de los recursos públicos, por dos razones principales:

- La necesidad de hacer más con los mismos recursos, y
- La necesidad de rendir cuentas a los ciudadanos, cada vez más exigentes con la eficiencia, en la asignación y uso de los recursos públicos.

Como resultado, surge el enfoque de Gestión para Resultados (GpR). La GpR es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Aunque también interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

En el marco de la GpR y con fundamento en el marco constitucional y legal, a partir de 2006 y hasta 2008, se implantó en la Administración Pública Federal (APF) el Presupuesto basado en Resultados (PbR), procurando la alineación entre la planeación, la programación, el presupuesto, el control, el ejercicio, el seguimiento y la evaluación del gasto público. De 2009 en adelante, se está llevando a cabo la consolidación de dicha iniciativa.

El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Así mismo, dentro de este contexto la Metodología de Marco Lógico (MML) es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos. Su uso permite:

- Presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad;
- Identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos;
- Evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta que permite vincular, los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación, y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico¹.

Desde la perspectiva igualitaria de oportunidades administrativas y de responsabilidad hacendaria, la metodología de Presupuesto con base en Resultados que aplicará el presente gobierno a través del Plan Estatal de Desarrollo (PED) propone enfrentar la asignación irracional e inercial del gasto público, cambiar la verticalidad de las decisiones en materia de planeación y gestión gubernamental, reforzar los esquemas de transparencia y rendición de cuentas, pero ante todo, coadyuvar para que el gobierno estatal, en coordinación con los otros órdenes de gobierno sean aliados de los ciudadanos en el diseño y aplicación de políticas públicas orientadas a la generación de valor público².

Quintana Roo enfrenta un contexto complejo ante la fragilidad de los sistemas de planeación, programación, seguimiento, evaluación y control, vinculado a la ausencia de técnicas, que en conjunto obligan a la revisión minuciosa de la acción gubernamental; esta situación ha generado que los errores cometidos históricamente sean expuestos en la vitrina pública del contexto nacional³.

¹ Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP) pág. 24.

² Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, págs. 174 y 175.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El modelo de gobierno de la administración 2016-2022 está sustentado en la Gestión para Resultados (GpR), dando pauta a consolidar al Presupuesto basado en Resultados (PbR) y al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), de una manera operable al integrar los resultados para la toma de decisiones del proceso de programación, presupuestario, seguimiento, evaluación, control, rendición de cuentas y transparencia al interior y exterior de la administración pública⁴.

La **Universidad de Quintana Roo (UQROO)**, es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonios propios⁵. Creada en 1991 con un modelo educativo novedoso, tiene como eje principal el proceso enseñanza-aprendizaje enfocado al estudiante, donde el personal docente universitario facilita, promueve y supervisa este proceso. La administración académica y la formación integral del estudiante se enfocan al aprendizaje autónomo con una estructura curricular flexible⁶.

El artículo 7 del Decreto de creación, establece que, para el cumplimiento de su objeto la **Universidad de Quintana Roo**, tendrá, entre otras, las facultades siguientes:

- Planear, programar y ejecutar actividades de enseñanza, investigación, desarrollo de conocimientos y creación artística, conforme al principio de pleno respeto a la libertad académica.
- Expedir certificados de conocimientos y estudios y otorgar diplomas, títulos y grados académicos a quienes cubran satisfactoriamente las exigencias de los planes de estudio aprobados y operados por la Universidad, y proporcionar acreditación académica a quienes demuestren los conocimientos pertinentes, independientemente de que los hayan adquirido mediante ecuación formal, experiencia profesional o autoformación;
- Administrar su patrimonio y sus recursos económicos y allegarse ingresos, rindiendo cuentas periódicas de ellos ante los universitarios, la sociedad y el Estado [..].

⁴ Lineamientos de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2020, versión publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. Tomo III, Número 132 Extraordinario, Novena Época. Chetumal Quintana Roo, 22 de noviembre de 2019. Secretaría de Finanzas y Planeación, Pág. 113.

⁵ Decreto por el que se crea la Universidad de Quintana Roo artículo 1.

⁶ Plan Estratégico para el Desarrollo Institucional 2017 – 2020. Pág. 15.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Formular las reglas de rendimiento y de derechos y deberes de sus alumnos, personal académico, autoridades y funcionarios, así como las que atiendan la interacción lícita entre ellos y
- Ejecutar toda clase de actos jurídicos que requiera para el logro de su objeto y tareas institucionales⁷.

La **Universidad de Quintana Roo** tiene como misión el formar profesionistas comprometidos con el progreso del ser humano, a través de un modelo educativo integral que fomente y desarrolle valores, actitudes y habilidades que les permita integrarse al desarrollo social, y económico en un entorno competitivo; generar y aplicar conocimientos innovadores útiles a la sociedad a través de una vigorosa vinculación; preservar los acervos científicos, culturales y naturales; intercambiar conocimientos y recursos con instituciones nacionales e internacionales para aprovechar las oportunidades generadas en el mundo, con la firme intención de contribuir al desarrollo social y económico, así como al fortalecimiento de la cultura de Quintana Roo y México⁸.

Dentro de este marco, se plantea que, de acuerdo con la información Programática Presupuestaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2020, las erogaciones de la **Universidad de Quintana Roo** fueron por \$449,327,342.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve millones trescientos veintisiete mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N), para la operación de los Programas Presupuestarios E103-Educación Superior y M001-Gestión y Apoyo Institucional⁹.

Bajo el contexto anterior, la auditoría de desempeño realizada a las “**Matrices de Indicadores para Resultados**”, está orientada a fiscalizar el marco normativo, la política de integridad, las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, y la capacitación de los servidores públicos en materia de Presupuesto Basado en Resultados (PbR), Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Metodología del Marco Lógico (MML), a cargo de **la Universidad de Quintana Roo**.

⁷ Decreto de Creación de la Universidad de Quintana Roo artículo 7, fracciones III, IV, VI, XI y XII.

⁸ Recuperado de: <http://www.uqroo.mx/mision>.

⁹ Anexos del Decreto Número 016 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría.

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Universidad de Quintana Roo**, de manera especial, y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

Auditoría al Desempeño de las Matrices de Indicadores para Resultados 20-AEMD-A-GOB-048-098.

B. Objetivo

Fiscalizar la correcta elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados de la **Universidad de Quintana Roo**.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por la **Universidad de Quintana Roo**, para la implementación del control interno, referente al marco normativo y política de integridad, el diseño de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios (Pp) y las acciones realizadas para la capacitación del personal en materia de Presupuesto Basado en Resultados (PbR), Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Metodología del Marco Lógico (MML).

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización 300, "Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño", así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y alcance establecidos. Los datos proporcionados por la **Universidad de Quintana Roo** fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2021, que comprende la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020.

E. Áreas Revisadas

- Dirección General de Administración y Finanzas, y
- Dirección General de Planeación.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

Eficacia

1. Control Interno:

1.1. Marco normativo.

- 1.1.1. Analizar el Reglamento General, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Organigrama, a fin de determinar si están, actualizados, y autorizados por las instancias correspondientes.
- 1.1.2. Verificar que la Estructura presentada en el Organigrama se encuentre homologada con los manuales presentados.
- 1.1.3. Analizar y determinar si los documentos antes mencionados incluyen el enfoque de Presupuesto basado en Resultados.

1.2. Política de Integridad.

- 1.2.1. Determinar si el ente tiene establecida una Política de Integridad que incluya un Código de Ética y un Código de Conducta.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- 1.2.2. Verificar la difusión de los documentos que forman parte de la política de Integridad al personal de la institución.

Eficacia

2. Matriz de Indicadores para Resultados:

2.1. Evaluación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

- 2.1.1. Determinar cuáles son los Programas Presupuestarios que operó el ente en el Ejercicio Fiscal 2020.
- 2.1.2. Verificar que exista una MIR por cada programa presupuestario establecido por el ente.
- 2.1.3. Verificar que cada uno de los indicadores establecidos en la MIR cuente con la ficha técnica correspondiente.
- 2.1.4. Analizar las Matrices de Indicadores para Resultados de cada Programa Presupuestario, realizando las valoraciones de cada uno de los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos a fin de determinar si se cumplió con la lógica vertical y la lógica horizontal.

Competencia de los Actores

3. Capacitación:

3.1 Capacitación para el personal encargado de la elaboración de las MIR.

- 3.1.1 Verificar que se haya brindado capacitación en materia de Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño, Matrices de Indicadores para Resultados y Metodología del Marco Lógico al personal encargado de elaborar la MIR.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0442/04/2021, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

NOMBRE	CARGO
M. Aud. Maritsa Cristal Sanmiguel Chan – C.F.P.	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño “A”.
C.P. Iván David Rangel Villanueva – C.F.P.	Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño “A”.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8, y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron **3** resultados de la fiscalización correspondiente a la **Auditoría al Desempeño de las Matrices de Indicadores para Resultados**, que generaron **5** observaciones. De lo anterior, se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Observaciones Emitidas

Total	5
Atendidas	0
En seguimiento	5

Recomendaciones Emitidas

Total	5
--------------	----------



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Detalle de Resultados

Resultado Número 1

Eficacia

1. Control Interno

1.1. Marco Normativo

Con observaciones

Los Servidores Públicos deberán actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones orientadas al logro de los resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades¹⁰.

Por su parte, la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2016-2022 (PED) menciona como parte de sus objetivos particulares del Modelo Integral de Gobierno el transitar de la administración pública tradicional basada en la programación de procesos a la nueva gestión pública gerencial orientada a resultados. La Metodología de Presupuesto con base en Resultados que aplicará el presente gobierno a través de este PED propone enfrentar la asignación irracional e inercial del gasto público [...]. Destacan los avances realizados en materia de programación y evaluación en los que se detectan áreas de oportunidad de acuerdo con los nuevos lineamientos para la asignación, la clasificación y el ejercicio de los recursos públicos a fin de sustituir los Programas Operativos Anuales, POA.

El año 2017 se caracterizó por el inicio de un cambio radical al migrar de un modelo tradicional al nuevo modelo basado en resultados, lo que derivó en acciones intensivas al interior del gobierno del estado como la “actualización del marco jurídico en concordancia con las necesidades reales de nuestro estado, que permitiera la

¹⁰ Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 7, fracciones I y V.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



apertura al cambio de modelo”. Lo anterior está contemplado en la línea de acción del Programa 17 el cual menciona el consolidar el proceso de modernización del marco jurídico y administrativo y de control interno estatal que fortalezca la actuación de las instituciones públicas, el desarrollo de los sectores productivos y favorezcan la convivencia armónica entre los ciudadanos, mientras que el Programa 19 menciona como objetivo el consolidar la Gestión para Resultados como un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que permita la creación de valor público en la administración pública estatal, y como estrategia el fortalecer la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño al interior de la administración pública estatal, para mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas. Por tal motivo, como línea de acción se establece el actualizar el marco normativo y de operación presupuestal-financiera de la administración pública estatal con base en los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios¹¹.

La estructura legal o gobierno de Derecho de la Universidad deberá contener, de manera jerarquizada, en la Ley Orgánica, el Estatuto General de la Universidad y de los Estatutos, particulares y Reglamentos correspondientes, las distintas normas que, en forma inequívoca, homogénea y exhaustiva, determinen:

- ✓ Las condiciones de pertenencia a la Institución;
- ✓ Las condiciones de interacción lícita en la Institución;
- ✓ Las condiciones del funcionamiento eficiente y eficaz de la organización;
- ✓ Las condiciones de obtención, mantenimiento y finalización de los cargos de autoridad;
- ✓ El ámbito de competencia de los puestos de autoridad y,
- ✓ Todas aquellas normas necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad¹².

Para el cumplimiento de sus fines, la Universidad de Quintana Roo tiene la facultad de expedir todas las normas y disposiciones internas para el debido cumplimiento de sus fines, así como la de expedir y aprobar, mediante el Consejo Universitario todas

¹¹ Actualización del Plan Estatal de Desarrollo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 17 de enero de 2020, Tomo I, Número 9 Extraordinario, Novena Época.

¹² Decreto por el que se crea la Universidad de Quintana Roo, como un Organismo Descentralizado y de Interés Público y Social del Estado de Quintana Roo artículo 66.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



las normas y disposiciones generales destinadas al mejoramiento de la organización y funcionamiento académico, técnico y administrativo de la Universidad¹³.

El Rector ejercerá la facultad de conducir las labores de planeación, evaluación y expedir los manuales de organización para el adecuado desarrollo de la universidad¹⁴.

Por consiguiente, la Universidad de Quintana Roo (UQROO) entregó a la Auditoría Superior del Estado (ASEQROO) evidencia de los documentos normativos institucionales que regulan su organización y funcionamiento interno, realizando el siguiente análisis:

Figura 1. Análisis Cronológico de los Documentos Normativos de la UQROO.



Elaborado por la ASEQROO, con base en los documentos normativos de la UQROO.

En este sentido se concluye que los documentos normativos de la Universidad de Quintana Roo se encuentran aprobados y autorizados por la autoridad competente.

Por otra parte, se elaboró una tabla comparativa entre la Estructura Orgánica, y los Manuales de Organización y Procedimientos, con la finalidad de verificar si dichos documentos se encuentran homologados entre sí, obteniendo lo siguiente:

¹³ Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo artículos 1º, 4º fracción II, 11 fracción VII, y 19 fracción I.

¹⁴ Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo artículo 56, fracción VI.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 1. Homologación de los documentos normativos de la UQROO.

Estructura Orgánica	Manual de Organización	Manual de Procedimientos
Dirección General de Asuntos Jurídicos.	✓	✓
Dirección General de Desarrollo Académico.	x	x
Dirección General de Planeación.	✓	✓
Dirección General De Sistemas	x	x
Unidad Académica de Chetumal	x	x
División de Ciencias de Ingeniería	✓	✓
División de Ciencias Sociales y Económica Administrativa.	✓	✓
División de Ciencias políticas y Humanidades	✓	✓
División de Ciencias de la Salud	✓	✓
Coordinación Unidad Académica Cozumel	✓	✓
División de Desarrollo Sustentable	✓	✓
Coordinación Unidad Académica Playa del Carmen	✓	✓
División de ingeniería y ciencias de administración	✓	✓
Coordinación Unidad Académica Cancún.	✓	✓
División de Ingeniería y Administración.	x	x

Simbología:

Coincide	✓
No coincide	x

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en los documentos normativos de la UQROO.

Como resultado de la tabla anterior, se determinó que los Manuales de Organización y de Procedimientos no se encuentran homologados con la Estructura Orgánica, destacándose que las siguientes unidades administrativas se presentan en la Estructura Orgánica, pero no en dichos Manuales:

- Dirección General de Desarrollo Académico
- Dirección General de Sistemas
- Unidad Académica de Chetumal
- División de Ingeniería y Administración.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del análisis de los documentos normativos del ente, se verificó si estos documentos incluyen el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR). Dicho análisis se presenta en la siguiente tabla.

Documento normativo	Área y función.	Contiene enfoque PbR
<p>Manual de Organización 2018</p>	<p>1.8.2 Departamento de Planeación y Programación. 4. Colaborar con la Dirección General de Planeación (DGP) y con la participación de las unidades responsables de la Universidad, la integración de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), con base en los criterios que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.</p> <hr/> <p>1.8.3 Departamento de Seguimiento y Evaluación. 7. Realizar, en colaboración con las unidades responsables, el seguimiento y evaluación parcial y /o final a metas e indicadores establecidos en el Programa Anual de Labores (PAL) y/o 118 Programa Operativo Anual (POA), con base en los tiempos y criterios establecidos por las instancias estatales y federales, turnar la información a la Dirección General de Planeación DGP.</p>	<p>Si, sin embargo, aún hay referencia a los Programas Operativos Anuales (POA)</p>
<p>Manual de Procedimientos.</p>	<p>5.9.2 Departamento de Planeación y Programación. Nombre Procedimiento: Integración del programa operativo anual y programa anual de labores.</p> <p>Objetivo: Establecer los mecanismos para la elaboración del Programa Operativo Anual (POA) y Programa Anual de Labores (PAL) de la Universidad de Quintana Roo, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado y su presentación ante la Secretaria de Educación del Estado como cabeza de sector.</p> <p>Alcance: Aplica a todas las unidades responsables (URES) de la universidad, para elaborar el POA correspondiente, que permite conocer la programación de actividades a realizar y sus respectivas necesidades presupuestales durante un Ejercicio Fiscal; definido el POA, se desprenden los elementos programáticos presupuestales que forman parte del PAL.</p>	<p>No se identifica el enfoque de PbR</p>

Fuente: elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por la UQROO.

En este sentido, se constató que los documentos normativos presentados por la UQROO no incluyen el enfoque de Presupuesto basado en Resultados, a excepción del Manual de Organización, el cual además de dicho enfoque, contiene elementos que hacen referencia al Programa Operativo Anual.

Por su parte, durante la visita e inspección realizada a las instalaciones de la Universidad de Quintana Roo, el Director General de Planeación manifestó que, el



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



marco normativo de la UQROO se encuentra en proceso de revisión, ya que dichos documentos normativos no contienen el enfoque de PbR; sin embargo, indicó que cuentan con un documento denominado “*Criterios para la integración de metas de indicadores de la Matriz de indicadores para resultados*”, así como un procedimiento establecido para la elaboración de las MIR, ambos de elaboración propia, los cuales guían al personal encargado de elaborar las MIR. Sin embargo, estos aún no se encuentran oficialmente autorizados, no obstante, ya están incluidos en los documentos en revisión.

Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

1. La Universidad de Quintana Roo presentó debilidad en la actualización y homologación de su Estructura Orgánica, Manual de Organización y Manual de Procedimientos.
2. La Universidad de Quintana Roo presentó debilidad ante la falta de inclusión del enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR) en su marco normativo.

Acción Promovida: Recomendación de Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Universidad de Quintana Roo lo siguiente:

Para la observación 1

Actualizar y homologar su Estructura Orgánica, Manual de Organización y Manual de Procedimientos.

Para la observación 2

Incluir en su marco normativo el enfoque de Presupuesto basado en Resultados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.2. Política de Integridad

Con observaciones

El servicio público en el Estado se regirá por los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito. Los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público¹⁵.

Los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. Así mismo, deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.¹⁶

El Código de Conducta es el instrumento emitido por el Titular de la Institución a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, para regular la conducta que se espera de los servidores públicos, a fin de contribuir al cumplimiento de objetivos y metas de forma eficiente y eficaz. El Código de Ética es el Instrumento que enuncia los principios y valores considerados como fundamentales para regular el comportamiento y desempeño de los servidores públicos dentro de la Administración Pública del Estado¹⁷.

Cada Institución emitirá su Código de Conducta como un documento en el que se establezcan de manera formal las reglas y el comportamiento que se espera de los servidores públicos, así como las conductas no permitidas, basándose en los

¹⁵ Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, artículo 5 y Ley General Responsabilidades Administrativas artículo 6.

¹⁶ Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 16.

¹⁷ Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo artículo 2 fracción IX y X.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética y las Reglas de Integridad emitidas por la Secretaría^{18 19}.

Es responsabilidad del Titular de la Institución, dentro del Sistema de Control, aprobar el Código de Conducta de la Institución a su cargo, y en el caso de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal presentarlo al Órgano de Gobierno para su aprobación; así como emitir y difundir la publicación del Código de Conducta de la Institución²⁰.

Será obligación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del estado, proporcionar el Código de Ética, a todo el personal, a través de medios físicos o electrónicos y, de acuerdo con las políticas de austeridad, a fin de que éstos tomen conocimientos de su contenido y, posterior a su estudio, suscriban una carta compromiso de alinear, el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a lo previsto en este documento²¹.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo verificó el establecimiento y difusión de una política de integridad (Código de Ética y Código de Conducta) por parte de la Universidad de Quintana Roo durante el ejercicio 2020, ante lo cual, durante la visita e inspección realizada al domicilio de la Universidad de Quintana Roo, el Jefe del Departamento de Planeación y Programación, indicó que la UQROO no cuenta con una Política de Integridad Propia, manifestando que los códigos de ética y de conducta que ha difundido a su personal, son los que ha publicado la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo mediante Acuerdo²².

¹⁸ Secretaría de la Contraloría del Estado.

¹⁹ Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, de fecha 23 de julio de 2019 artículo 35.

²⁰ Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, artículo 11 fracción VIII y IX.

²¹ Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 3.

²² Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, publicado mediante el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 11 de enero de 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



No obstante, se verificó que la UQROO cuenta con un proyecto de elaboración de sus propios códigos de conducta y de ética, al respecto estos aún se encuentran en proceso de revisión.

Asimismo, se verificó que durante el Ejercicio Fiscal 2020, la UQROO efectuó diversas actividades para la difusión de una política de integridad. Estas actividades se ilustran mediante la figura 2.

Figura 2. Acciones realizadas por la UQROO, para difundir una Política de Integridad.



Fuente: elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por la UQROO.

Como evidencia de lo antes señalado, la UQROO proporcionó los siguientes documentos:

- Borradores de los Códigos de Ética y Conducta (los cuales están en revisión).
- Banners de difusión de valores en la Universidad de Quintana Roo.
- Carta Compromiso.



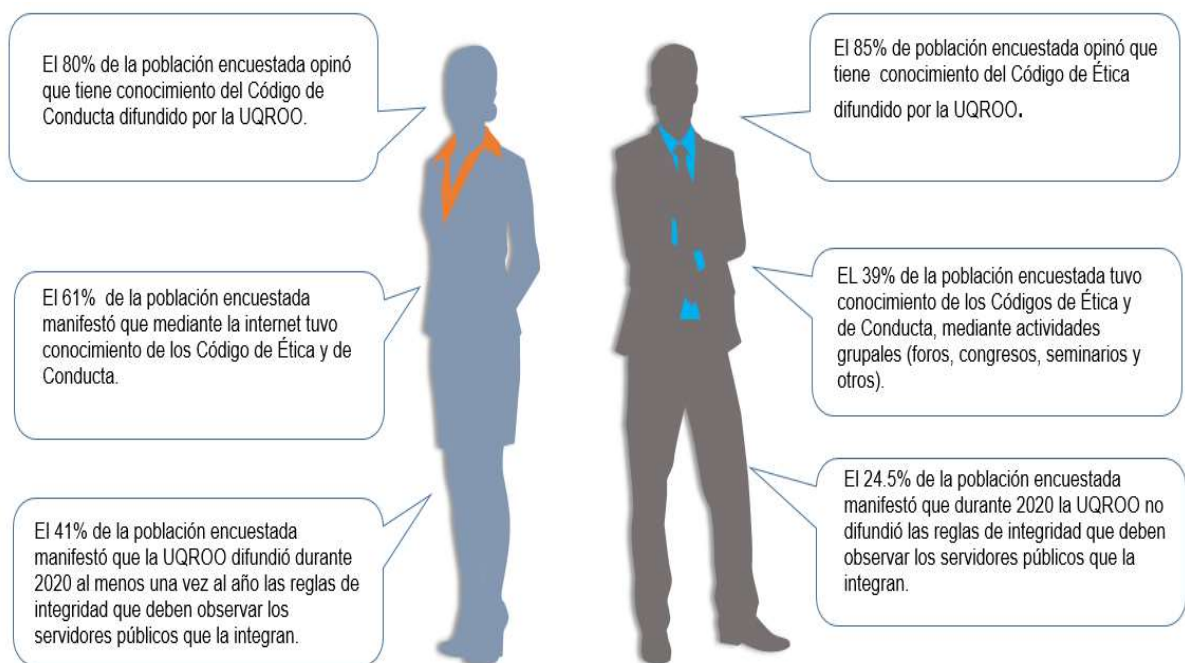
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Posteriormente, con la finalidad de verificar la correcta difusión y comprobar que los códigos de conducta y de ética, y las reglas de integridad, son de conocimiento del personal de la Universidad, se aplicó una encuesta en línea a través del enlace: <https://forms.gle/iMjrP3xpJic1ah4M7>. La encuesta fue dirigida a 314 servidores públicos, pertenecientes al área administrativa de la Universidad de Quintana Roo, obteniendo 200 respuestas, que representan el 63.6 % de la población muestreada. A continuación, se presentan los resultados de la Encuesta de Cumplimiento de Política de Integridad.

Con relación al conocimiento de los Códigos de Ética, de Conducta y Reglas de Integridad por parte de los servidores públicos, se constató lo siguiente:

Figura 3. “Resultados de la encuesta de difusión de política de integridad”.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la encuesta de difusión de política de integridad.

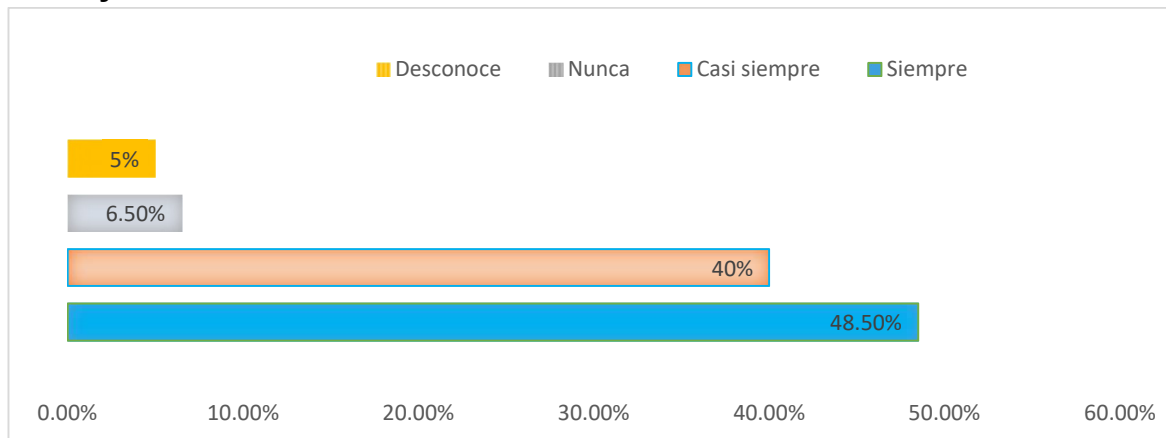
Respecto a la apreciación del cumplimiento de la Política de Integridad de la UQROO, se tiene lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Figura 4. ¿Considera que la UQROO propicia en sus colaboradores el cumplimiento de los valores institucionales contenidos en los Códigos de Ética y de Conducta?



Fuente: elaborado por la ASEQROO, con base en los resultados de la encuesta aplicada.

Es importante señalar que el resultado de la encuesta es persuasiva más no concluyente; no obstante, nos permite medir parámetros con respecto a la política de integridad.

Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

3. La Universidad de Quintana Roo presentó debilidad al no contar con un Código de Conducta propio para normar el actuar de los servidores públicos de la institución.
4. La Universidad de Quintana Roo presentó debilidad en la difusión de los documentos que forman parte de la política de integridad al personal de la institución.

Acción Promovida: Recomendación de Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Universidad de Quintana Roo lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la observación 3

Elaborar un Código de Conducta propio para normar el actuar de los servidores públicos de la institución.

Para la observación 4

Establecer un programa de difusión de los documentos que forman parte de la política de integridad al personal de la institución.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Universidad de Quintana Roo estableció como fecha compromiso para la atención a las recomendaciones de las observaciones 1 y 2, el día 15 de diciembre del 2021, y para la atención a las recomendaciones de las observaciones 3 y 4, el día 15 de julio del año 2021. Por lo antes expuesto, la atención a las recomendaciones de desempeño queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con las observaciones

Ley General de Responsabilidades Administrativas artículos: 6, 7, fracciones I, V y 16.
Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo artículo 5.

Actualización del Plan Estatal de Desarrollo, Eje 3: Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente, Programa 17: Gestión y control gubernamental, línea de acción 4, y Programa 19: Planeación y evaluación estratégica, línea de acción 19.

Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo artículo 2 fracción IX y X y 35.

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo artículo 3.

Decreto por el que se crea la Universidad de Quintana Roo, como un Organismo Descentralizado y de Interés Público y Social del Estado de Quintana Roo, art. 66.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo artículos 1º, 4º fracción II, 11 fracción VII, y 19 fracción I.

Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo artículo 56, fracción VI.

Resultado Número 2

Eficacia

2. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

2.1. Evaluación de la MIR

Con observación

Los recursos económicos de que disponga el Estado y los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados²³.

La información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación de desempeño. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos en la planeación del desarrollo²⁴.

La MIR es una herramienta que facilita el diseño, la organización y el seguimiento de los programas²⁵.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución,

²³ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo artículo 166.

²⁴ Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 54.

²⁵ Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (CONEVAL)



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico²⁶.

En la MIR, los instrumentos para el monitoreo de los avances en cada objetivo se denominan indicadores y su finalidad es mostrar información relacionada con el desempeño de dicho objetivo²⁷.

Para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, éstos deberán considerar la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para Resultados y podrán hacer uso de las Guías²⁸ para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores²⁹, así como de la Guía emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, publicadas en su página oficial³⁰.

De acuerdo con la información Programática Presupuestaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo (PE) para el Ejercicio Fiscal 2020, las erogaciones de la Universidad de Quintana Roo fueron por \$449,327,342.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve millones trescientos veintisiete mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N), mismas que le permitieron la operación de los siguientes Programas Presupuestarios:

Tabla 4. Presupuesto asignado a los Programas Presupuestarios

Programa presupuestario	Presupuesto asignado
M001 - Gestión y Apoyo Institucional	\$ 148,000,514
E103 - Educación Superior	\$ 301,326,828
Total	\$ 449,327,342 ³¹

Fuente: elaborado por la ASEQROO con base en el Anexo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2020.

En este sentido se concluye que para el Ejercicio Fiscal 2020, los Programas Presupuestarios que operó la Universidad de Quintana Roo son E103: Educación Superior y M001: Gestión y Apoyo Institucional.

²⁶ Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP)

²⁷ Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores (CONEVAL).

²⁸ Guía de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Función Pública y del CONEVAL, se encuentran disponibles en la página web de cada ente

²⁹ Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (MML).

³⁰ Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para resultados del Gobierno del estado de Quintana Roo y Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del estado de Quintana Roo.

³¹ Anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2020, Pág. 415.

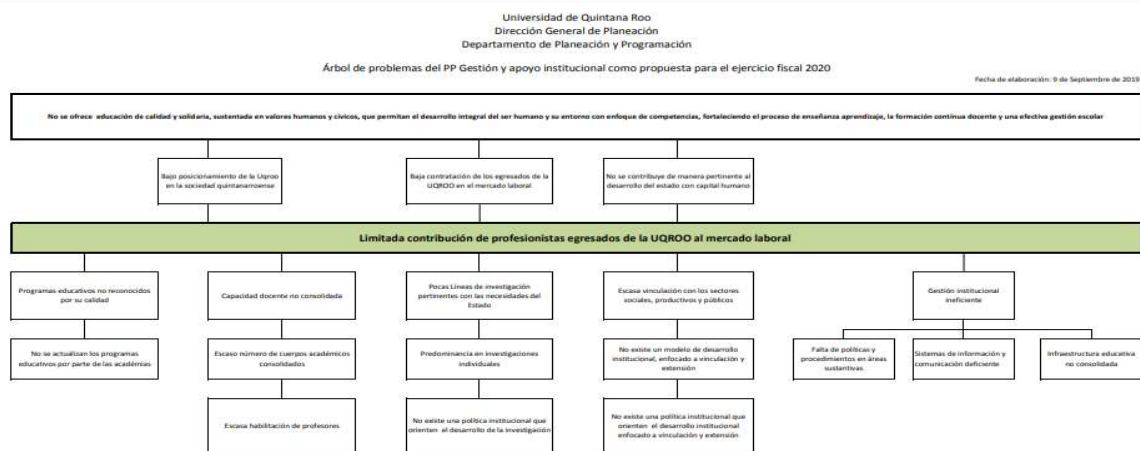
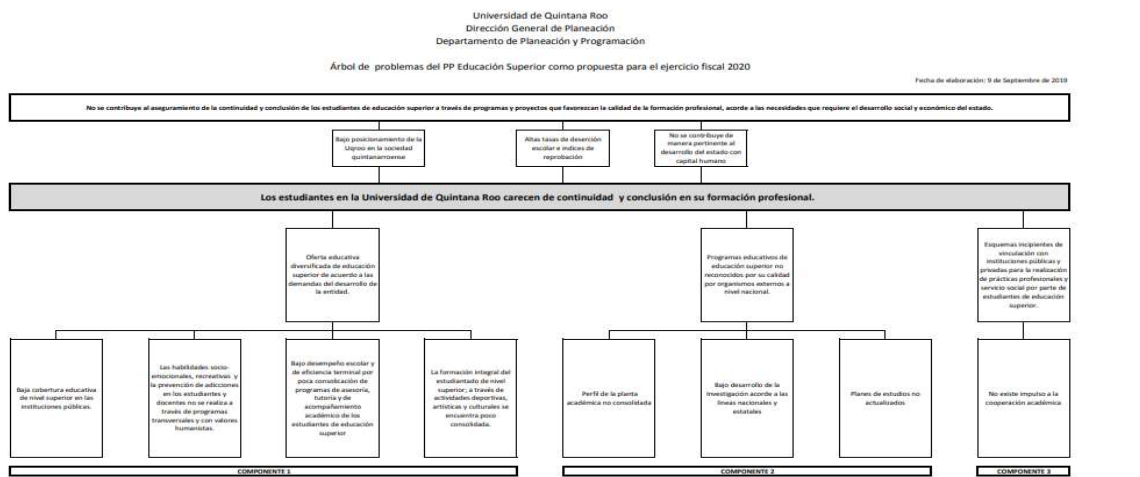


AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por su parte la Universidad de Quintana Roo presentó 2 Matrices de Indicadores para Resultados correspondientes a los Programas Presupuestarios E103- Educación Superior y M001- Gestión y Apoyo Institucional, de los cuales se analizó el diseño de la MIR y de sus Indicadores, obteniendo lo siguiente:

Figura 5. Árbol de problemas de los Programas presupuestarios E103- Educación Superior y M001- Gestión y Apoyo Institucional



Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo a las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios de la UQROO entregados por el ente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En este sentido se concluye que la Universidad de Quintana Roo presentó una Matriz de Indicadores para Resultados para cada programa presupuestario establecido.

Por su parte la UQROO hizo entrega de las fichas de cada uno de los indicadores de las MIR. A continuación, se presenta como ejemplo la ficha de indicador del nivel Propósito del programa presupuestario E103 - Educación Superior:

Figura 6. Ficha de indicador, nivel Propósito, del Programa Presupuestario E103 - Educación Superior

1311 - Universidad de Quintana Roo		SIPPRES 2020 MODIFICACIÓN											
		Fecha: 27/04/2020											
		Página: 1 de 1											
INDICADORES													
IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO													
Programa Presupuestario:	E103 - Educación Superior												
Unidad Responsable del Programa Presupuestario:	1311-1101 - Rectoría												
Nivel de Objetivo (Propósito):	E10 - Los alumnos de educación superior aseguran la continuidad y conclusión de sus estudios e insertan en programas y proyectos que fortalezcan la calidad de la formación profesional												
DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR													
Indicador:	INDIC1 - Tasa de egresos de educación superior												
Unidad Responsable de la Fuente del Indicador:	1311-1101 - Rectoría												
Definición:	Es el porcentaje de alumnos que terminan o egresan de educación superior en el tiempo establecido o antes establecido, en relación al número de alumnos de nuevo ingreso a primer grado de educación superior inscritos (tanto en modalidades de tiempo completo como de tiempo parcial) en un periodo de tiempo determinado.												
Medida de Eficacia:	Número de alumnos egresados de educación superior en el ciclo escolar / Número de alumnos de nuevo ingreso a primer grado de educación superior que se inscribieron hasta 14 días hábiles X 100												
Referencias Adicionales:													
Método de Verificación:	Documentos (informes del trabajo) y archivos de datos estadísticos												
Responsable y Liga de Acceso:	Responsable: Rectoría Universidad de Quintana Roo, http://www.uqroo.mx/index.php/10-12 ESTADÍSTICO EFICACIA ANUAL Unidad de Medida del Indicador: Porcentaje ¿Es para Cuenta Pública? NO												
VARIABLES													
NUMERADOR:	Número de alumnos egresados de educación superior en el ciclo escolar												
DENOMINADOR:	Número de alumnos de nuevo ingreso a primer grado de educación superior que se inscribieron hasta 14 días hábiles												
Unidad de Medida del Numerador:	Nº Alumnos												
Unidad de Medida del Denominador:	Nº Alumnos												
METAS													
Línea Base:	Año Meta:	Meta Programada en el Año:	Componentes del Indicador hacia la Meta										
Valor:	66,700	2020	66,388										
			ADICIONALES PORCENTAJE										
Variable:	Calendario Programado												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
NUMERADOR	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	9,676,000
DENOMINADOR	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	12,688,000

Fuente: Ficha de indicador, nivel Propósito, del Programa Presupuestario E103 - Educación Superior entregado por la UQROO.

Al respecto se concluye que la Universidad de Quintana Roo cuenta con la ficha técnica de cada uno de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Por consiguiente, se analizó la MIR de los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2020 de la Universidad de Quintana Roo, obteniendo lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

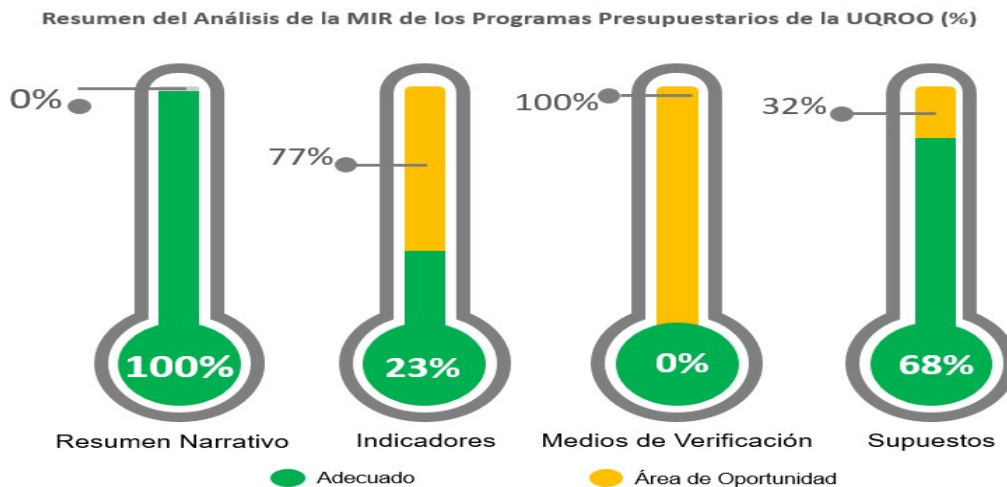


Tabla 5: Resumen del Análisis de la MIR de los Programas Presupuestarios de la UQROO

Programa Presupuestario	Nivel de la MIR (Fin, propósito, componente y actividad)	Resumen narrativo		Indicador		Medios de verificación		Supuestos	
		Adecuado	Área de oportunidad	Adecuado	Área de oportunidad	Suficiente	Área de oportunidad	Adecuado	Área de oportunidad
E103 - Educación Superior.	18	18	0	3	15	0	18	13	5
M001 - Gestión y Apoyo institucional.	4	4	0	3	1	0	4	2	2
Total	22	22	0	6	16	0	22	15	7
%	100	100	0	27	73	0	100	68	32

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información obtenida de la Matriz de Indicadores para Resultados, 2020. SIPPRESS 2020. UQROO. Programa Presupuestario: E103.- Educación Superior y M001.- Gestión y Apoyo Institucional.

De acuerdo con el análisis realizado a las MIR de los Programas Presupuestarios **E103-Educación Superior** y **M001-Gestión y Apoyo Institucional** de la UQROO, a continuación, se presenta en la figura 7, el resultado obtenido:



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados 2020, de los Programas Presupuestarios de la UQROO.

En el análisis del diseño de la MIR se verifica que en ésta se establezcan con claridad los objetivos del programa y su alineación con la planeación nacional, estatal,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



municipal o sectorial (fin y propósito); así mismo, que se hayan incorporado de manera precisa los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, que se identifiquen los medios de verificación para obtener y corroborar la información de los indicadores, que se describan los bienes y servicios entregados a la sociedad (componentes), así como las actividades e insumos para producirlos, y por último, la inclusión de supuestos que influyen en el cumplimiento de los objetivos. Dentro de este marco, de acuerdo a lo expresado en la gráfica anterior, los resultados del análisis muestran las siguientes áreas de oportunidad:

- a) **Resumen Narrativo:** se verificó la estructura o sintaxis y las relaciones causales de éstos entre en sus distintos niveles:(Fin, Propósito, Componentes y Actividades). En consecuencia, se determinó que el 100% de los objetivos establecidos en los 4 niveles de la MIR de los Programas Presupuestarios presentados se encuentran establecidos de manera adecuada.
- b) **Indicadores:** se verificó si estos cumplen con la estructura y elementos mínimos para determinar la consecución de los objetivos planteados en el Resumen Narrativo. Como resultado, se determinó que el 23% de los indicadores fueron establecidos de manera adecuada, y el 77% de estos presentaron áreas de oportunidad en los siguientes niveles, (figura 6).

Tabla 6. Áreas de Oportunidad Indicadores

Programas Presupuestarios	Nivel de la MIR	Indicador	M C*	L B*	M*	P*
E 103- Educación Superior	Fin	Grados promedio de escolaridad de la población de 15 años y más.	X	-	-	-
	Componente 1, Actividad A1	Porcentaje de alumnos de nuevo ingreso con relación al cupo autorizado	-	-	X	X
	Componente 01, Actividad A02	Porcentaje de programas educativos con tasa de retención de primero a segundo año igual o superior a 75%.	-	-	-	X
	Componente 1, Actividad A03	Porcentaje de alumnos con promedio acumulado igual o superior a 8 en escala de 0 a 10	-	-	-	X
	Componente 1, Actividad A04	Porcentaje de estudiantes inscritos en actividades deportivas, con relación al total de la matrícula inscrita	X	-	-	X
	Componente 1, Actividad A4	-Porcentaje de alumnos inscritos en actividades artísticas	-	-	-	X



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 6. Áreas de Oportunidad Indicadores

Programas Presupuestarios	Nivel de la MIR	Indicador	M C*	L B*	M*	P*
	Componente 01 Actividad A04	Porcentaje de profesores, personal administrativo y alumnos inscritos en el programa de vida saludable.	-	-	-	X
	Componente 02.	Porcentaje de programas educativos evaluables de nivel licenciatura con calidad	-	-	X	-
	Componente 02.	Porcentaje de programas educativos de posgrados en el Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC)	-	-	X	-
	Componente 02, Actividad 01-01	Porcentaje de personal docente con doctorado	-	-	-	X
	Componente 02, Actividad 01-02	Porcentaje de personal docente con el perfil del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)	-	-	X	X
	Componente C02, actividad 01.	Porcentaje de personal docente en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI)	X	-	X	X
	Componente C02, actividad 02.	Porcentaje de proyectos de investigación aplicada	-	-	-	X
	Componente C02, actividad 03	Porcentaje de planes de estudio actualizados.			X	X
	Componente C03	Porcentaje de alumnos de la Universidad de Quintana Roo en movilidad nacional o internacional.	-	X	-	X
M001-"Gestión y Apoyo Institucional"	Fin	Posición estatal en el Índice General de Avance en PbR-SED Entidades	-	-	X	-
	Componente 01 Actividad 01	Posición estatal en el Índice General de Avance en PbR-SED Entidades.	-	-	X	-

* M C: Método de Cálculo * L B: Línea Base * M: Meta * P: Periodicidad

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en el resumen narrativo de las MIR de los Programas Presupuestarios.

c) Medios de Verificación: Se constataron las fuentes de datos disponibles para verificar el valor de los indicadores presentados en la MIR con respecto a los avances y logros del Programa. Derivado del análisis, se determinó que el 100% de los medios de verificación fueron insuficientes para el monitoreo, puesto que no se menciona uno o más de los siguientes datos, por lo que representan áreas de oportunidad:

Tabla 7. Áreas de oportunidad de los medios de verificación

Programas Presupuestarios	Nivel de la MIR	Medios de verificación establecidos por la UQROO.	N*	NA*	P*	L*
	Fin	Censo General de Población y Vivienda. INEGI (Rectoría)				X
E 103- Educación Superior	Propósito	Estadísticas continuas del formato 911 inicio de ciclo escolar, SEQ. Universidad de Quintana Roo, http://sigc.uqroo.mx/index.php?id=12 (Rectoría)		X	X	X



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 7. Áreas de oportunidad de los medios de verificación

Programas Presupuestarios	Nivel de la MIR	Medios de verificación establecidos por la UQROO.	N*	NA*	P*	L*
	Componente 01	Estadísticas del formato 911. Secretaría de Educación de Quintana Roo (SEQ), http://sige.seq.gob.mx/portal/ ; y reportes de evolución de la matrícula de la Dirección General de Administración Escolar. http://sige.uqroo.mx/index.php?id=12 (Dirección General de Servicios Académicos)				X X
	Actividad Co1A1	Estadísticas del formato 911. Secretaría de Educación de Quintana Roo (SEQ, http://sige.seq.gob.mx/portal/); reportes de evolución de la matrícula de la Dirección General de Administración Escolar; Acta de acuerdo del Honorable Consejo Universitario de la Universidad de Quintana Roo (HCU). http://sige.uqroo.mx/index.php?id=12 (Dirección General de Servicios Académicos)				X X
	Actividad Co01A2	Reportes de retención de la matrícula de la Dirección General de Planeación. http://sige.uqroo.mx/index.php?id=12				X X
	Actividad A03	Reportes de calificaciones del alumnado de la Dirección General de Administración Escolar. http://sige.uqroo.mx/index.php?id=12 (Dirección General de Planeación)				X X
	Actividad A0401	Reportes del programa de vida saludable ³² le Dirección General de Bienestar Estudiantil. http://sige.uqroo.mx/index.php?id=12 (Dirección General de Bienestar Estudiantil)				X X
	Actividad A0402	Reportes del programa de vida saludable ³³ la Dirección General de Bienestar Estudiantil. http://sige.uqroo.mx/index.php?id=12 (Dirección General de Bienestar Estudiantil)				X X
	Actividad A0403	Reportes del programa de vida saludable. Dirección General de Bienestar Estudiantil. http://sige.uqroo.mx/index.php?id=12 (Dirección General de Bienestar Estudiantil)				X X
	Componente 0201	Certificados o constancias de los organismos evaluadores y/o Padrón emitido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) http://sige.uqroo.mx/index.php?id=12 (Secretaría General)				X X
	Componente 0202	Certificados o constancias de los organismos evaluadores y/o Padrón emitido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) http://sige.uqroo.mx/index.php?id=12 (Secretaría General)				X X
	Actividad A0101	Universidad de Quintana Roo, Reportes del personal docente http://sige.uqroo.mx/index.php?id=12 http://sige.uqroo.mx/index.php?id=12 (Dirección General de Investigación y Posgrado)				X X

³² Sic.

³³ Sic.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 7. Áreas de oportunidad de los medios de verificación

Programas Presupuestarios	Nivel de la MIR	Medios de verificación establecidos por la UQROO.	N*	NA*	P*	L*
	Actividad A0102	C02 Padrón del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP. http://sigc.uqroo.mx/index.php?id=12 Universidad de Quintana Roo, http://sigc.uqroo.mx/index.php?id=12 (Dirección General de Investigación y Posgrado)			X	X
	Actividad A0201	C02 Padrón del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del CONACYT. http://sigc.uqroo.mx/index.php?id=12 (Dirección General de Investigación y Posgrado)			X	X
	Actividad A0202	C02 Reportes del personal docente de la Dirección General de Investigación y Posgrado. http://sigc.uqroo.mx/index.php?id=12 (Dirección General de Investigación y Posgrado)			X	X
	Actividad A03	C02 Reportes de programas educativos de la Secretaría General. http://sigc.uqroo.mx/index.php?id=12 (Secretaría General)			X	X
	Componente 03	Reportes de convenios de la Dirección General de Cooperación Académica. http://sigc.uqroo.mx/index.php?id=12 (Dirección General de Vinculación y Extensión)			X	X
	Actividad A01	C03 Reportes de movilidad nacional e internacional de la Dirección General de Cooperación Académica. http://sigc.uqroo.mx/index.php?id=12 (Dirección General de Vinculación y Extensión)			X	X
M001 - Gestión y Apoyo Institucional	Fin	SHCP-SEFIPLAN www.sefiplan.qroo.gob.mx (Rectoría)			X	X
	Propósito	SEFIPLAN, www.sefiplan.qroo.gob.mx Reportes del Departamento de Seguimiento y Evaluación. UQROO. http://sigc.uqroo.mx/index.php?id=12 (Rectoría)	X	X	X	X
	Componente 01	Universidad de Quintana Roo. http://sigc.uqroo.mx/index.php?id=12 (Dirección General de Planeación)			X	X
	Actividad 01	http://sigc.uqroo.mx/index.php?id=12 -Dirección General de Planeación- http://sigc.uqroo.mx/index.php?id=12 (Dirección General de Planeación)			X	X
<p>* N: Nombre completo del documento. * NA: Nombre del área que genera o publica la información. * P: Periodicidad con la que se publica la información. * L: La liga a la página de la que se obtiene la información</p>						
Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por la UQROO.						



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



d) **Supuestos:** se constataron tres aspectos fundamentales: la identificación de factores externos, la verificación de las condiciones de supuestos, y el análisis de consistencia en la relación causal entre objetivos. En consecuencia, de la valoración realizada a los supuestos se determinó que el 32 % presentó áreas de oportunidad en los siguientes niveles.

Tabla 8. Área de Oportunidad de los Supuestos.

Programas Presupuestarios	Nivel de la MIR	Resumen Narrativo	Supuesto	Análisis
E 103- Educación Superior	C01	Educación superior con calidad y pertinencia impartida.	Las IES reciben las asignaciones de manera oportuna para su operación.	El supuesto establecido para esta actividad presenta área de oportunidad , ya que cuenta con las siguientes características. <ul style="list-style-type: none"> ✓ El supuesto no es un factor externo a los ejecutores del programa. ✓ Se encuentra redactado en relación directa con el objetivo ✓ Está expresado como una condición positiva que tiene que cumplirse.
	C02.01	C02.- Programas educativos evaluables de calidad ofertados	La calidad de la educación superior continúa siendo prioridad nacional.	El supuesto presenta área de oportunidad , ya que contiene las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Es un factor externo probable de ocurrir. ✓ Está expresado como una condición positiva que tiene que cumplirse. ✓ Sin embargo, el supuesto no está en el nivel apropiado de la MIR.
	C02-02	Programas educativos evaluables de calidad ofertados	La calidad de la educación superior continúa siendo prioridad nacional	El supuesto presenta área de oportunidad , ya que contiene las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Es un factor externo probable de ocurrir. ✓ Está expresado como una condición positiva que tiene que cumplirse. ✓ Sin embargo, el supuesto no se encuentra ubicado en el nivel apropiado de la MIR.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 8. Área de Oportunidad de los Supuestos.

Programas Presupuestarios	Nivel de la MIR	Resumen Narrativo	Supuesto	Análisis
	C02 A03	Revisión y actualización de planes de estudios.	Se conserva el actual modelo educativo.	<p>El supuesto presenta área de oportunidad, ya que contiene las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se encuentra redactado en relación directa con el objetivo. ✓ Está expresado como una condición positiva que tiene que cumplirse. ✓ Sin embargo, el supuesto se encuentra dentro de la gestión de los operadores del programa.
	C03 A01	Impulso a la cooperación académica.	Los convenios de movilidad nacional y extranjera continúan vigentes.	<p>El supuesto presenta área de oportunidad, ya que contiene las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se encuentra redactado en relación directa con el objetivo. ✓ Está expresado como una condición positiva que tiene que cumplirse. ✓ Asimismo, el supuesto se encuentra dentro de la gestión de los operadores del programa.
M001 - Gestión y Apoyo Institucional.	C01 A01	Actividades de facilitación (apoyo) desarrolladas para el cumplimiento de metas de las áreas sustantivas	Las áreas sustantivas programan metas realistas de lograrse.	<p>El supuesto presenta área de oportunidad, ya que contiene las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se encuentra redactado en relación directa con el objetivo. ✓ Está expresado como una condición positiva que tiene que cumplirse. ✓ Sin embargo, su ocurrencia se encuentra dentro de la gestión de los ejecutores del programa.
	C01 A01	Asistencia a las áreas sustantivas en funciones administrativas, jurídicas, de planeación, relaciones públicas u otras	Las áreas sustantivas solicitan con oportunidad funciones administrativas, jurídicas, de planeación, relaciones	<p>El supuesto presenta área de oportunidad, ya que contiene las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se encuentra redactado en relación directa con el objetivo. ✓ Está expresado como una condición positiva que tiene que cumplirse.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 8. Área de Oportunidad de los Supuestos.

Programas Presupuestarios	Nivel de la MIR	Resumen Narrativo	Supuesto	Análisis
		funciones de staff	de públicas u otras funciones de staff.	✓ Sin embargo, su ocurrencia se encuentra dentro de la gestión de los ejecutores del programa.

Fuente: elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por la UQROO.

En este sentido, se llevó a cabo la revisión y análisis de información correspondiente a los Programas Presupuestarios E103–Educación Superior y M001–Gestión y Apoyo Institucional presentados por la Universidad de Quintana Roo, con la finalidad de determinar si cumplen con la Lógica Vertical y Lógica Horizontal conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML).

Derivado del análisis anterior se determinó la siguiente observación:

1. La Universidad de Quintana Roo presentó debilidad en la implementación de la Metodología del Marco Lógico al diseñar las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios E103-Educación Superior y M001-Gestión y Apoyo Institucional, lo que ocasionó que las MIR de los programas en cuestión no cuenten con una Lógica Vertical y una Lógica Horizontal.

Acción Promovida: Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Universidad de Quintana Roo lo siguiente:

Para la observación 1

Adecuar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), con la finalidad de contar con matrices que tengan una estructura que cumpla con la Lógica Vertical y Horizontal, para que de esta manera se establezca correctamente las relaciones de causa – efecto en todos los niveles de la MIR, así como para lograr la correspondencia de cada uno de los niveles con los factores externos que puedan afectar su ejecución y posterior desempeño.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Universidad de Quintana Roo estableció como fecha compromiso para la atención a la recomendación de la observación 1, el día 29 de octubre del 2021. Por lo antes expuesto, la atención a la recomendación de desempeño queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con la observación

Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (CONEVAL).
 Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP).
 Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores (CONEVAL).
 Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (MML).
 Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
 Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Resultado Número 3

Competencia de los Actores

3. Capacitación

3.1. Capacitación al personal encargado de elaborar la MIR

Sin observación

La Ley Federal del Trabajo, precisa proporcionar a todos los trabajadores, y éstos a recibir, la capacitación o el adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida, su competencia laboral y su productividad, conforme a los planes y programas formulados³⁴.

³⁴ Ley Federal del Trabajo, artículo 153 A.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por su parte el Plan Estratégico para el Desarrollo Institucional de la UQROO, establece como política institucional que los programas de capacitación y actualización del personal administrativo y de apoyo estarán encaminados a fortalecer su talento, desarrollo y bienestar³⁵.

La Universidad de Quintana Roo, tiene como obligación establecer programas de capacitación y profesionalización del personal administrativo a efecto de fomentar su formación, a fin de que cuenten con las aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para el desempeño de su función³⁶.

Asimismo, es facultad del Departamento de Recursos Humanos de la Universidad de Quintana Roo elaborar el Programa Anual de Capacitación para el personal administrativo. Y del Departamento de Educación Continua y a Distancia, coordinar la impartición de cursos de capacitación a docentes y administrativos en la modalidad a distancia y presencial³⁷.

En este marco, la Universidad de Quintana Roo no presentó evidencia correspondiente a la implementación de programas de capacitación, en el Ejercicio Fiscal 2020, para el mejoramiento y actualización profesional del personal administrativo responsable de la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios a su cargo en temas de Presupuesto basado en Resultados (PbR), Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y Metodología del Marco Lógico (MML).

No obstante, el ente proporcionó evidencia, en la forma de constancias, en donde se verificó que aquellos servidores públicos recibieron capacitación en materia de Presupuesto Basado en Resultados (PbR), Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Metodología del Marco Lógico (MML) durante el Ejercicio Fiscal 2020 y en años previos a este.

Se concluye que aun cuando el ente no implementó en el Ejercicio Fiscal 2020, un programa de capacitación al personal encargado de elaborar la MIR de la Universidad

³⁵ Plan Estratégico para el Desarrollo Institucional 2017 – 2020 de la Universidad de Quintana Roo pág. 41.

³⁶ Lineamientos del Personal Administrativo de la Universidad de Quintana Roo/De las Obligaciones de la Universidad de Quintana Roo.

³⁷ Manual de Organización de la Universidad de Quintana Roo pág. 68.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Quintana Roo, este se capacitó en temas relacionados con el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Metodología del Marco Lógico (MML).

I.4. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el Ente fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados finales de auditoría y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración de este Informe.

I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Auditoría al Desempeño de las Matrices de Indicadores para Resultados 20-AEMD-A-GOB-048-098	
Concepto	Atención
1. Control Interno	Seguimiento
2. Matriz de Indicadores para Resultados	Seguimiento
<p>Recomendación de Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.</p>	
<p>Atendido: Información remitida por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados preliminares.</p>	
<p>No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por los Entes públicos Fiscalizados.</p>	
<p>Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.</p>	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite con fecha 14 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, y de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar la correcta elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados por parte de la Universidad de Quintana Roo. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios para verificar la implementación del control interno referente al marco normativo y la política de integridad, evaluar las Matrices de indicadores para Resultados (MIR) y la capacitación del personal encargado de la elaboración de las MIR; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se identificaron áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

En materia de control interno, se identificaron aspectos que representan áreas de mejora, como son la actualización, homologación e inclusión del enfoque de Presupuesto basado en Resultados en su marco normativo, así como la implementación de un Código de Conducta propio para normar el actuar de los servidores públicos de la institución y establecimiento de un programa de difusión de los documentos que forman parte de la política de integridad al personal de la institución, por lo que el ente deberá continuar con las gestiones pertinentes para la actualización, homologación y validación ante las instancias correspondientes.

La Universidad de Quintana Roo presentó las matrices de indicadores para resultados de sus programas presupuestarios correspondientes. Al respecto, se identificaron debilidades en las estructuras de dichas matrices, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, debiendo adecuarlas para el siguiente Ejercicio Fiscal con base en dicha metodología, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que de esta manera se establezcan de manera correcta las relaciones de causa-efecto en todos los niveles de la MIR, así como para lograr la correspondencia de cada uno de los niveles de la MIR con los factores externos que pueden afectar su ejecución y posterior desempeño.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Finalmente, en el tema de capacitación el Ente presenta una fortaleza debido a que los servidores públicos encargados de la elaboración de las Matrices de Indicadores de Resultados, se capacitaron durante el Ejercicio Fiscal 2020 en temas relacionados con el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Metodología del Marco Lógico (MML).

Con la fiscalización se contribuirá a que la Universidad de Quintana Roo subsane las debilidades detectadas, mediante el uso apropiado de la Metodología del Marco Lógico en la elaboración de sus Matrices de Indicadores para Resultados, como herramientas de planeación, solución de problemas y resultados, a fin de presentar en forma resumida y estructurada cualquier iniciativa y la evaluación del proyecto al término de su ejecución, determinando si se han producido los bienes o servicios previstos y si estos se han logrado en forma eficiente y con la calidad esperada. Esto favorecerá al seguimiento y control de los programas, desde la definición de los objetivos y metas, las asignaciones de presupuesto, hasta la ejecución y evaluación de los mismos.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA